



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00382
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Rechaza demanda

En el caso *sub judice*, el Despacho mediante auto del 29 de abril del 2021, notificado por estados electrónicos el 30 de abril del 2021, inadmitió el presente escrito de demanda y señaló los defectos que debían subsanarse para proceder a su admisión.

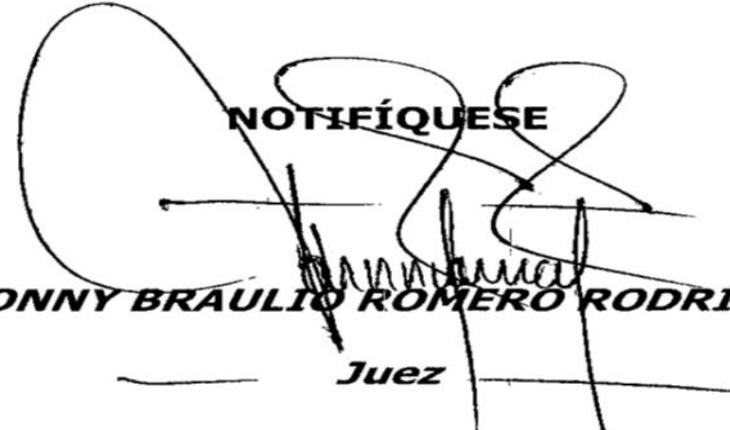
El termino de cinco (5) días que establece el artículo 90 del C.G.P. venció el 7 de mayo de 2021 a las 5:00 p.m., sin embargo, dentro del término concedido para cumplir con los requisitos, se allego solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación, memorial frente al cual no hay lugar a impartir trámite alguno, como quiera que el presente proceso no nació a la vida jurídica, ya que la demanda fue inadmitida y al no subsanar lo único que procede es su rechazo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA, instaurada por **EUGENIO ALONSO MARIN VALLEJO** en contra de **NATALIA ANDREA CORREA SANCHEZ**, por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez